



ACTA Nº 11/2024
SESIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO, SERVICIOS A LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD DE 17 DE DICIEMBRE DE 2024

ASISTENTES:

PRESIDENTE

Tte. Alcalde Don Juan Carlos Corbacho Martín (XAV)

VOCALES

Concejal Don Félix Javier Ajates Mories (XAV)
Concejal Don Ángel Sánchez Jiménez (XAV)
Concejal Doña Cristina García García (XAV)
Concejal Don Héctor Sastre Díaz (XAV)
Concejal Don Jorge Pato García (P.P.)
Concejal Don Alfonso González Garrido (P.P.)
Concejal Don David Gil Chapado (P.P.)
Concejal Don Julio Fernando Contreras Alonso (PSOE)
Concejal Doña Juliana Jiménez Hernández (PSOE)
Concejal Doña Laura García García (VOX)

SECRETARIA:

D. Jesús M^º Sanchidrián Gallego.

TÉCNICOS.

Cristina Sanchidrián Blázquez (Arquitecta Municipal)

En la ciudad de Ávila, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las trece treinta horas del día diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, se reúne la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Sostenibilidad de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia de Don Juan Carlos Corbacho Martín, y asumiendo la dirección de la sesión convocada al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº 10/2024 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2024. Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior

2.- URBANISMO.

2. URBANISMO

2.1.- ESTUDIO DE DETALLE POR EL QUE SE MODIFICAN DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DETALLADA CON REPARCELACIÓN DE LAS PARCELAS NºS 13, 15 Y 16 DEL ARUP CAMINEROS 1 Y PARCELA Nº.15 DEL ARUP 1/16 VEREDA DEL ESQUILEO DEL PGOU DE ÁVILA. APROBACIÓN INICIAL. Por la Presidencia se dio cuenta del asunto de referencia, quedando la Comisión enterada, teniendo en cuenta que una copia del expediente ha sido facilitada a los grupos municipales que integran esta Comisión, de donde resulta:

EMPLAZAMIENTO: ARUP 1/16 (PARC. 15) Y ARUP 2/9 (PARCELAS 13,15 Y 16).

PROMOTOR: BUENACHE SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.





PARCELAS AFECTADAS: 1) 9032303UL5093S0001LS ARUP 2/9: "CAMINEROS 1". 2) 9134901UL5093S0001RS ARUP 2/9: "CAMINEROS 1". 3) 8432201UL5083S0001ZI ARUP 2/9: "CAMINEROS 1". 4) 9032304UL5093S0001TS ARUP 1/16: "VEREDA DEL ESQUILEO"

TITULARES DE PARCELAS AFECTADAS: TITULAR 1. José Antonio Gómez Jiménez. TITULAR 2. Tamara Cantero Martín. TITULAR 3. Alfonso Fernández Segovia. TITULAR 4. Natalia del Cañizo Tejerizo. TITULAR 5. Alberto Carrera Jiménez. TITULAR 6. Mercedes Gómez Jiménez. TITULAR 7. Marta Delgado de la Iglesia. TITULAR 8. Alicia Meneses Cartón. TITULAR 9. Miguel Ángel Abad López. TITULAR 10. José Luis Ramos García. TITULAR 11. Nuria Jiménez Canales. TITULAR 12. CASAS DFINDE S. - TITULAR 13. Valeriano Jiménez González. TITULAR 14. Beatriz Velayos López. TITULAR 15. Miguel A. Muñoz Yanguas. TITULAR 16. María Pilar Mata Mata. TITULAR 17. María de la Peña Villar de Lucas. TITULAR 18. David José Oviedo Esteban. TITULAR 19. Florín Valentín Nita. TITULAR 20. Renata Adina Sabou. TITULAR 21. BUENACHE SERVICIOS. NMOBILIARIOS S.L. TITULAR 22. Nombre TERRACOTA ALTA GESTION S.L.

ARQUITECTO REDACTOR: Gustavo A. Vázquez Sánchez.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS: -Subdelegación de Gobierno de Ávila. C/ Hornos Caleros nº 1. 05071 Ávila.- Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León. Pasaje del Císter, 1. 05071 Ávila.- Servicio Territorial de Medio Ambiente. Pasaje del Císter, 1. 05071 Ávila. - Dirección General de Vivienda y Urbanismo. Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Junta de Castilla y León. C/ Rigoberto Cortejoso, 14. 47014 Valladolid. - Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo. Avda. del Monasterio Ntra. Sra. de Prado s/n. 47071 Valladolid. - Diputación Provincial. Pza. Corral de Campanas, 1. 05071 Ávila. Registro de la Propiedad de Ávila. C/ Duque de Alba, 6. 05001 Ávila.

Examinado el expediente, del que resultan los siguientes antecedentes:

I.- LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO, SERVICIOS A LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD, EN SESIÓN CELEBRADA EL 18 DE JUNIO DE 2024, FORMULÓ LA SIGUIENTE PROPUESTA DE DICTAMEN:

Primero. - Dictaminar favorablemente la aprobación definitiva del Proyecto del Estudio de Detalle que tiene por objeto la modificación de determinaciones de ordenación detallada en suelo urbano consolidado consistentes en la sustitución del uso y tipología de servicios privados por el de residencial unifamiliar, la creación de un nuevo viario y el aumento de cesiones destinadas a Espacio Libre de Uso Público en el ámbito de las parcelas números 13, 15 y 16 del ARUP Camineros 1, y la parcela nº 15 del ARUP 1/16 Vereda del Esquileo del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, promovido a iniciativa de los propietarios de los terrenos afectados, y redactado por el arquitecto Don Gustavo Adolfo Vázquez Sánchez.

Asimismo, la modificación del citado Plan Parcial [Estudio de Detalle] debe entenderse complementada con las determinaciones y prescripciones establecidas en los informes técnicos y dictámenes emitidos al efecto y que se recogerán en el documento refundido que debe elaborarse, en su caso, así como con las disposiciones aplicables contenidas en Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado por Orden de 1 de junio de 2005, de la Consejería de Fomento (BOCyL 8/06/05 y BOP 4/07/05), así como en la legislación y normativa que resulte aplicable. Todo ello, sin perjuicio de que con carácter previo, y en su caso, se recabe el correspondiente informe del Consejo Consultivo de Castilla y León.

Igualmente, debe tenerse en cuenta que la presente actuación urbanística recogida en el Estudio de Detalle de referencia, se desarrollará mediante los correspondientes proyectos de actuación y de urbanización en el ámbito de la normalización de fincas prevista, los cuales se pueden tramitar simultáneamente, si bien hasta que no se produzca la aprobación de estos no podrá adquirirse el derecho a edificar.





Segundo.- Una vez aprobado definitivamente el Estudio de Detalles, se ordenará la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 175 RUCyL y Art. 70,2 LBRL), así como en el Boletín Oficial de Castilla y León en extracto, para su publicación se adjuntarán los ejemplares correspondientes en formatos papel para su diligencia y digital para su publicación y archivo en el Registro de Urbanismo de Castilla y León (art.402 RUCyL). Asimismo, dicho acuerdo se notificará personalmente a todos los propietarios afectados y a las Administraciones interesadas (art. 174 RUCyL)».

II.- A LA VISTA DE LA PROPUESTA RECOGIDA ANTERIORMENTE, LA COMISIÓN, DICTAMINÓ EN LA MISMA SESIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2024:

«Aprobar la propuesta reseñada y elevar la misma al Consejo Consultivo de Castilla y León para la emisión del correspondiente dictamen acompañando el expediente tramitado y los informes emitidos al efecto, así como con el proyecto refundido, donde quedarán incorporadas las correcciones pertinentes derivadas de los mismos, adjuntando igualmente el correspondiente informe de la Arquitecta municipal».

III.- INFORME DE LA ARQUITECTA MUNICIPAL DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2024.

Tal y como fue dictaminado el expediente, se adjunto al mismo el correspondiente informe de la arquitecta municipal de fecha 26 de junio de 2024, cuyas CONCLUSIONES son del siguiente tenor literal:

«Examinado el expediente, los antecedentes que concurren en el mismo y el documento del ESTUDIO de DETALLE promovido a iniciativa privada por BUENACHE SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L. y otros y redactado por el arquitecto D. Gustavo Adolfo Vázquez Sánchez, cuyo objeto es la modificación de la ordenación detallada en el ámbito del ED parcelas 13, 15 y 16 del sector "Camineros I" y parcela 15 de "Vereda del Esquileo". Considerando todo lo expuesto en el presente Informe y en los restantes informes emitidos de donde se desprende que:

a) Las determinaciones de planificación, ordenación y gestión urbanística contempladas en el Estudio de Detalle presentado para la Modificación de determinaciones de ordenación detallada, se ajustan básicamente a las determinaciones establecidas para el Sector en el PGOU de Ávila

b) No se ha aportado documento para Aprobación definitiva que contemple las prescripciones y/o referencias a normativas, reflejadas en los informes emitidos y corrija las erratas o incidencias que deben ser aclaradas, corregidas o justificadas.

Por todo lo anteriormente expuesto, se INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación del expediente, procediendo continuar con la tramitación de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle que modifica las determinaciones de ordenación detallada de las parcelas 13,15 y 16 del ARUP 2/9 Camineros I y 15 del 1/16 Vereda del Esquileo de Ávila, promovido por los propietarios de las parcelas; si bien, deberá completarse el expediente presentando documento refundido que incorpore las **correcciones y prescripciones** indicadas en los informes emitidos:

1.1. Incorporar las prescripciones y/o referencias a normativas, reflejadas en el presente informe y restantes informes emitidos en el expediente:

1) Conforme lo establecido en el Informe del Servicio de Ordenación y Protección de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León deberá reflejarse en el documento la siguiente prescripción:

Si como consecuencia de los trabajos se realizaran hallazgos casuales de bienes del patrimonio cultural, los promotores y la dirección facultativa deberán paralizar en el acto las obras, de cualquier índole, si aquellas hubieran sido la causa del hallazgo casual,





y comunicarán éste inmediatamente a la Administración (artículo 60 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León)”

2) Informe en materia de Industria y Energía. Deberá reflejarse en el documento que: *dicha modificación estará sujeta a lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (y su normativa de desarrollo), y en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (y su normativa de desarrollo)*

3) Informe de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo: Justificar la reserva de plazas de 27 plazas de aparcamiento establecido en artículo 173 del RUCYL: Debe reservarse una plaza por cada nueva vivienda → 27 nuevas plazas

I.2. Otras condiciones:

1) La denominación del documento deberá indicar el objeto del documento y la fase de la tramitación y la FECHA en que se presenta

2) La Modificación propuesta altera el uso del suelo, por lo tanto, tal como dispone el artículo 173 del RUCyL, deberá hacerse constar en el expediente la identidad de los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a la aprobación inicial de la modificación

3) Indicar criterios para el diseño y ejecución del nuevo vial de uso público, la reserva de 1 plazas de aparcamiento por cada una de las nueva viviendas previstas, así como el carácter público de ambas. Artículo 95 y 173 RUCyL

Incluir las condiciones de urbanización de los Espacios libres públicos conforme lo establecido en el artículo 105 RUCyL, en la Normativa de accesibilidad vigente

1º. El documento debe incluir:

- Memoria de tramitación y respuesta a los informes emitidos.

- Plano de dotaciones urbanísticas: PO-2: Este plano representará las dotaciones urbanísticas que se proponen en el Estudio de Detalle y en el entorno cercano del ámbito afectado, todo ello con el grado de definición que permita su identificación completa y en su caso la identificación geométrica resultante y su traslación sobre el suelo. A tal efecto las dotaciones urbanísticas propuestas deberán definirse geoméricamente, estableciendo con precisión: -

- Las características de las parcelas resultantes para los espacios libres públicos.

- El viario público propuesto, mediante la identificación de sus alineaciones y rasantes.

- Las redes de servicios urbanos previstas.

2º. Corrección erratas: - 2º Apellido titular nº 15: Donde pone Yaguas debe poner Yanguas. - Suprimir referencias a parcela nº 17 (Apartado 3 Titularidad de las parcelas- pág. 7). - En página 24 donde pone 270x20 poner 27x20. -Indicar todas las modificaciones introducidas respecto al documento inicial

II. Así mismo, se hace contar.

1º. El derecho a edificar en el ámbito se alcanzará tras la aprobación del Estudio de Detalle y el proyecto de actuación o de normalización de fincas.

El presente informe exclusivamente respecto a las determinaciones del instrumento de Planeamiento estudio de Detalle. La reparcelación propuesta deberá desarrollarse a través del correspondiente proyecto de actuación o reparcelación

2º. Permuta. A efecto de poder ocupar el área de la parcela municipal nº 15 del ARUP 1/16 “Vereda del Esquileo” (9032304UL5093S0001TS) en el área





estrictamente necesaria para dar continuidad al vial (que actualmente está en fondo de saco) y mantener la superficie de la parcela municipal destinada a espacio libre de uso público, es necesario llevar a cabo la PERMUTA entre el área ocupada por el nuevo vial, compensándola con la misma superficie en la Parcela 16 de "Camineros 1" 9032303UL5093S0001LS

3º. La documentación está firmada por D. Gustavo Adolfo Vázquez Sánchez, como Arquitecto, pero el documento carece de visado y no consta se haya aportado Certificado colegiación.

4º. El presente informe, se emite dando por supuesto que: - Son ciertos cuantos datos ha suministrado el interesado por lo que, cualquier falsedad o alteración, podrá ser causa de anulación de la misma. - La resolución se otorgue sin perjuicio de otras competencias concurrentes, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros».

III.- PROYECTO CORREGIDO. A LA VISTA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL Y EL INFORME DE LA ARQUITECTA MUNICIPAL, SE PRESENTA EL CORRESPONDIENTE PROYECTO CORREGIDO, DONDE SE HACE CONTAR:

«Que CONFORME AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO, SERVICIOS A LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD DE 18 DE JUNIO DE 2024, se han incorporado al documento de referencia los siguientes apartados, en contestación a los informes emitidos, así como la incorporación de prescripciones y correcciones:

- 1.- Se incorpora el *Anexo I: PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL*, en el que se da cumplimiento a lo establecido en el informe del Informe del Servicio de Ordenación y Protección de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León.
- 2.- Se incorpora el *Anexo II. INDUSTRIA Y ENERGÍA*, en el que se da cumplimiento al Informe en materia de Industria y Energía. Así mismo, se incluye el *Capítulo 4. AFECCIONES SOBRE EL DESPLIEGUE DE LAS REDES PÚBLICAS DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS*, en el DN-MV. MEMORIA VINCULANTE.
- 3.- Se incorpora el *Anexo III. JUSTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ART. 173 del RUCyL (cesiones)*, en el que se justifica la reserva de plazas de 27 plazas de aparcamiento, en cumplimiento de lo establecido en artículo 173 del RUCyL.
- 4.- Con respecto a OTRAS CONDICIONES Y CORRECCIONES FORMALES:
 - 4.1.- La denominación del documento es: *ESTUDIO DE DETALLE POR EL QUE SE MODIFICAN DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DETALLADA CON REPARCELACIÓN DE LAS PARCELAS NºS 13, 15 Y 16 DEL ARUP CAMINEROS 1 Y PARCELA Nº. 15 DEL ARUP 1/16 VEREDA DEL ESQUILEO DEL PGOU DE ÁVILA*
 - 4.2.- Tal como dispone el artículo 173 del RUCyL, se recoge la identidad de los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a la aprobación inicial de la modificación.
 - 4.3.- En el Anexo III. JUSTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ART. 173 del RUCyL (cesiones), se recogen los criterios y justificación para el diseño y ejecución del nuevo vial de uso público, la reserva de 1 plazas de aparcamiento por cada una de las nuevas viviendas previstas, así como el carácter público de ambas. Artículo 95 y 173 RUCyL.





4.4.- En el CAPÍTULO 3: JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA, del TÍTULO II: ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICOS, se recoge la previsión de Espacios Libres de Uso Público, según el art. 173 del RUCyL,

Así mismo, se incorpora el Anexo VI. CONDICIONES DE URBANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS (art. 105 RUCyL).

4.5.- Se adjunta el ANEXO VII: DEFINICIÓN GEOMÉTRICA, en el que se adjuntan los planos de ordenación, con la correspondiente definición geométrica del viario y las dotaciones, así como sus características (se definirá con detalle en el Proyecto de Urbanización y Reparcelación).

5.- Se procede a la subsanación de errores materiales.

IV.- REQUERIMIENTO DE INFORME DEL REMITIDO CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA Y LEÓN.

Remitido el expediente al Consejo Consultivo de Castilla y León, este, con fecha 14 de noviembre de 2024 advierte que «no consta ningún informe técnico posterior que se pronuncie sobre si el estudio de detalle refundido presentado ha subsanado las deficiencias advertidas en el informe de la arquitecta municipal emitido en junio de 2024. Y tampoco se ha formulado la propuesta de aprobación definitiva de dicho estudio de detalle refundido».

Por lo tanto, considera que para emitir dictamen que se complete el expediente en la forma interesada por el consejero ponente, por lo que acuerda:

«1. Requerir al Ayuntamiento de Ávila para que remita la siguiente documentación:

-Informe de la arquitecta municipal que se pronuncie sobre si el estudio de detalle refundido de 10 de julio de 2024 subsana las deficiencias que aquella advirtió en su informe de junio de 2024.

-En caso afirmativo, propuesta de aprobación definitiva del estudio de detalle.

2. Conforme a lo previsto en el artículo 52.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo, el plazo para la emisión del dictamen queda suspendido con fecha de hoy, y se reanuda una vez que se haya completado el expediente en la forma interesada.

Al remitir la documentación complementaria requerida, deberá hacerse referencia a esta circunstancia e indicar el número de expediente 438/2024».

V.- INFORME DE LA ARQUITECTA MUNICIPAL SOBRE LA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS OBSERVADAS EN EL EXPEDIENTE Y CORREGIDAS EN EL PROYECTO REFUNDIDO DE 14 DE JULIO DE 2024 REMITIDO AL CONSEJO CONSULTIVO.

Examinado dicho proyecto refundido de julio de 2024, y contrastados los requerimientos efectuados en los términos dictaminados por la Comisión Informativa Municipal de fecha 18 de julio de 2024 y el informe emitido por la arquitecta municipal con fecha 26 de junio de 2024, procede INFORMAR FAVORABLEMENTE la aprobación definitiva del proyecto refundido teniendo en cuenta que ha sido debidamente corregido, tal y como se documenta en la memoria justificativa aportada por la dirección técnica con fecha 10 de julio de 2024.

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN, POR UNANIMIDAD, DICTAMINA:

Primero.- Dictaminar favorablemente la aprobación definitiva del Proyecto refundido del Estudio de Detalle de las parcelas números 13, 15 y 16 del ARUP Camineros 1, y la parcela nº 15 del ARUP 1/16 Vereda del Esquileo del Plan General de Ordenación Urbana





de Ávila, promovido a iniciativa de los propietarios de los terrenos afectados, y redactado por el arquitecto Don Gustavo Adolfo Vázquez Sánchez. En su virtud se modifican las determinaciones de ordenación detallada en suelo urbano consolidado, consistentes en la sustitución del uso y tipología de servicios privados por el de residencial unifamiliar, la creación de un nuevo viario y el aumento de cesiones destinadas a Espacio Libre de Uso Público

Asimismo, la modificación del citado Plan Parcial por el presente Estudio de Detalle debe entenderse complementada con las determinaciones y prescripciones establecidas en los informe técnicos y dictámenes emitidos al efecto conforme el documento refundido elaborado al efecto que ha sido informado por la Arquitecta municipal, considerando que se han incorporado las correcciones pertinentes derivadas de los mismos.

Igualmente, se tendrán en cuenta las disposiciones aplicables contenidas en Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado por Orden de 1 de junio de 2005, de la Consejería de Fomento (BOCyL 8/06/05 y BOP 4/07/05), así como en la legislación y normativa que resulte aplicable. Todo ello, sin perjuicio de que con carácter previo, y en su caso, se recabe el correspondiente informe del Consejo Consultivo de Castilla y León.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que la presente actuación urbanística recogida en el Estudio de Detalle de referencia, se desarrollará mediante los correspondientes proyectos de actuación y de urbanización en el ámbito de la normalización de fincas prevista, los cuales se pueden tramitar simultáneamente, si bien hasta que no se produzca la aprobación de estos no podrá adquirirse el derecho a edificar.

Segundo.- Una vez aprobado definitivamente el Estudio de Detalle, se ordenará la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 175 RUCyL y Art. 70,2 LBRL), así como en el Boletín Oficial de Castilla y León en extracto, para su publicación se adjuntarán los ejemplares correspondientes en formatos papel para su diligencia y digital para su publicación y archivo en el Registro de Urbanismo de Castilla y León (art.402 RUCyL). Asimismo, dicho acuerdo se notificará personalmente a todos los propietarios afectados y a las Administraciones interesadas (art. 174 RUCyL)».

Este dictamen se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión, con los votos favorables de XAV (5 votos), de PP (3 votos), del PSOE (1 votos) y de Vox (1 voto).

3.- PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

3.1.- ADQUISICIÓN A TÍTULO GRATUITO POR DONACIÓN DEL SISTEMA GENERAL RÍO CHICO 12 DEL PGOU. PARCELA CATASTRAL 7604701UL5070S0001OX. INTERESADO: MANUEL ARRIBAS RODRÍGUEZ. INICIO TRAMITACIÓN.

Por la Presidencia se dio cuenta de la tramitación del expediente reseñado, de donde resulta:

I. SOLICITUD DE ESTIMACIÓN DE CESIÓN. Don Santiago Arribas Rodríguez (DNI. 06478379S) manifiesta que es propietario de la finca con referencia catastral 7604701UL5070S0001OX (TN sistemas general Río Chico 12 del Plan General de Ordenación Urbana), estando la misma libre de carga y gravámenes, manifestando libre y voluntariamente que es su deseo ceder gratuitamente al ayuntamiento de la Capital para los usos que considera conveniente dicha administración. Y solicita que tras el trámite correspondiente se acuerde aceptar dicha cesión gratuita por dicho Ayuntamiento.

II. DOCUMENTACIÓN. Al objeto de la tramitación que procede se adjunta la siguiente documentación:





- a) Título. Escritura de segregación otorgada por don Saturnino Arribas Rodríguez y esposa otorgada con fecha ante el notario D. Jesús Antonio de las Heras Galván el 11 de diciembre de 2002, bajo el número 2015, de su protocolo.
- b) Licencia municipal de segregación de fecha 27 de noviembre de 2002, donde consta la siguientes descripción de la finca objeto de cesión:
Parcela segregada: Tierra de secano, denominada Tornasierra, unido a ella el rompido de Palomarejo, de primera calidad en Ávila. Tiene una superficie de 8.080,95 m². Linda: Al Norte, finca matriz; Sur, Río Chico: Este, tierra del Marqués de San Miguel de Crox; y Oeste, herederos de D. César Jiménez Arenas. Esta finca queda integrada dentro de los Sistemas Generales Externos del Río Chico, clasificados como de 2ª etapa [del PGOU].
- c) Inscripción registral. La finca segregado objeto de cesión fue inscrita entonces en el Registro de la Propiedad de Ávila al tomo 2.020, libro 608 de Ávila, folio 138, finca 44.758, inscripción 1ª.
- d) Ficha catastral correspondiente a la finca con rfa. nº 7604701UL5070S0001OX.
- e) Poder de representación de don Santiago Arribas Rodríguez

III. NATURALEZA DE LA CESIÓN. La naturaleza de la cesión de terrenos reseñada se corresponde con la previsión en el Plan General de Ávila (art. 13) y la Ley de Urbanismo de Castilla y León (art. 66) y su Reglamento (arts. 83.4). Y dicha obtención se produce en la modalidad de donación definida en el artículo 618 del Código Civil, consistente en «un acto de liberalidad por el cual una persona dispone gratuitamente de una cosa en favor de otra que la acepta». Ello significa, en este caso, que la adquisición de bienes a título gratuito por parte del Ayuntamiento no estará sujeta a restricción alguna. No obstante, si la adquisición llevare aneja alguna condición o modalidad onerosa, solo podrán aceptarse los bienes previo expediente en el que se acredite que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere.

IV. NORMATIVA APLICABLE. La Legislación aplicable es la siguiente:

- a) Ley de Urbanismo de Castilla y León (Ley 5/1999, de 8 de abril) y Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero) (art. 86).
- b) Plan General de Ordenación Urbana de Ávila (BOP, nº 127, 4.07.2005), arts. 13 y 31.
- c) Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, arts. 10 a 13.
- d) Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, arts. 15 y 21.
- e) Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, arts. 15.c, 21 y 113.
- f) Reglamento General de Patrimonio de las Administraciones Públicas de 28 de agosto de 2009, arts. 37 y siguientes
- g) Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León, art. 94.

V. PROCEDIMIENTO. Con independencia de la naturaleza de la parcela objeto de cesión y su adscripción conforme la previsión del planeamiento urbanístico, el procedimiento, en este caso, para llevar a cabo la adquisición de bienes a título gratuito con condición onerosa es el siguiente:

- 1) Solicitud del interesado propietario del bien objeto de cesión.





- 2) Aportación de certificación al Registro de la Propiedad sobre la titularidad, cargas y gravámenes que puedan pesar sobre el bien inmueble.
- 3) Por los Servicios Técnicos Municipales se deberá emitir un informe sobre la valoración del bien que se pretende ceder gratuitamente al Ayuntamiento, y además una valoración del gravamen impuesto, para comprobar que el valor de este último no excede del valor de lo que se adquiere. Aparte
- 4) La Resolución o el acuerdo de aceptación de la cesión, en su caso, será notificado a los interesados, y se procederá a la inscripción del bien en el Libro Inventario de Bienes del Ayuntamiento al efecto de actualizarlo. Una vez finalizada la adquisición, se remitirá la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales.

Dicho procedimiento se observa, además, teniendo en cuenta que en esta ocasión el sistema general que se cede lo es con carácter gratuito y con renuncia del propietario a su integración en una unidad de actuación (Art. 93.2 LUCyL). De ahí que la obtención se produzca de acuerdo con el ordenamiento civil, tal y como previene el art. 13 del Plan General de Ordenación Urbana, y a los fines previstos en el planeamiento.

VI. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE 14 DE MAYO DE 2024. A la vista de la solicitud reseñada, la Comisión, en sesión celebrada el 14 de mayo de 2024, dictaminó: «Iniciar la tramitación del expediente correspondiente tendente a la aceptación de la cesión gratuita y libre de cargas y gravámenes, y sin gasto de ningún tipo, de la finca con referencia catastral 7604701UL5070S0001OX, clasificada como Sistema General Río Chico por el Plan General de Ordenación Urbana. A tal efecto, y con carácter previo a la aceptación de la cesión reseñada, se recabará la oportuna certificación del Registro de la Propiedad, así como el informe técnico de valoración».

VII. INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN. Con fecha 25 de noviembre de 2024, la Arquitecta Municipal emite el correspondiente informe de valoración, de donde resulta:

1) **UBICACIÓN.** Se trata de un terreno situado en la zona Sur-Este de la ciudad, con una superficie de parcela, según catastro, de 8.082,00 m², ubicado entre el cauce del Río Chico y la Vereda de las Mozas, desde la que se accede, tiene forma irregular y con una topografía con desnivel.

2) **DATOS CATASTRALES.** La parcela se sitúa en RIO CHICO 12 Suelo 05003 AVILA, con referencia catastral 7604701UL5070S0001OX, con los siguientes datos catastrales: Clase: Urbano. Uso principal: Suelo son edif. Superficie de suelo catastral de la finca: 8.082,00 m²s. Superficie construida catastral: 00,00 m². Valor Catastral: 278.011,25 €

3) **DESCRIPCIÓN URBANÍSTICA. INCLUSIÓN P.G.O.U. 2005.** Consultado el vigente Plan General de Ordenación Urbana aprobado por la Consejería de Fomento mediante Orden FOM/740/2005, de 1 de Junio de 2.005, cuyo contenido fue publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León del 8 de junio de 2005 y en el Boletín Oficial de la Provincia del 4/07/2005, resulta que la parcela se encuentra calificada como SG ELP 26 PARQUE DEL RÍO CHICO. Estando clasificado como Suelo Urbanizable.

Así pues, dado que el PGOU califica la parcela como sistema general de espacios libres públicos adscrita a suelo urbanizable, por lo que precisa de una actuación de transformación urbanística que permita el reajuste de mayor edificabilidad en otras parcelas de las que se recibirá su aprovechamiento como forma de compensación, resulta entonces que la misma se halla clasificada como suelo urbanizable para su transformación urbana en usos dotacionales, según el art. 13 de la Ley del Suelo de Castilla y León (LUCyL).

En el artículo 12 del PGOU en vigor, en la Relación de Sistemas Generales, se detalla que:



«1. Los Sistemas Generales son aquellas dotaciones o equipamientos urbanísticos públicos y, excepcionalmente algunas privadas conforme a lo establecido por la Legislación urbanística, que cumplen una función estructurante del sistema urbano, por lo que se consideran al servicio de la población de Ávila en su conjunto.

2. En los Planos de Estructura General y en plano específico (Escala 1:5.000) y en los Planos de Ordenación (Escala 1:1000) aparecen grafiados los Sistemas Generales definidos por el Plan General.

3. Los Sistemas Generales se han clasificado conforme a la Ley de Urbanismo de Castilla y León, distinguiendo entre Sistema General de Equipamientos, de Servicios Urbanos, de Vías Públicas y de Espacios Libres Públicos; y son los que se relacionan a continuación: ELP-26. Parque del Río Chico 1. O2-15 / 68.074».

El Artículo 31 del PGOU determina que el Sistema General de Espacios Libres de Uso Público del Río Chico, tiene por objeto obtener un gran espacio de protección a lo largo del Río, para ocio y recreo de la población, estructuradora de la zona Sur de Ávila. Esta previsión permite completar paulatinamente el sistema general de parque y zonas verdes con los obtenidos por el desarrollo de los sectores urbanizables.

El Artículo 13 PGOU - Sistema de obtención de los SSGG, del PGOU estipula las condiciones para su obtención:

«1. Los Sistemas Generales podrán ser obtenidos por cesión gratuita mediante alguno de los Sistemas de Actuación previstos en la legislación urbanística; mediante expropiación forzosa; mediante ocupación directa; o bien mediante cualquier forma o instrumento civil, administrativo, mercantil, judicial, etc. admitido en derecho. Para los clasificados como Suelo Urbano No Consolidado y Urbanizable su obtención se realizará por adscripción a sectores y se estará a lo establecido por las determinaciones de ordenación general para el Suelo Urbanizable.

2. La valoración de los Sistemas Generales y demás dotaciones urbanísticas se hará conforme a lo dispuesto para su obtención, en la legislación Estatal y Autonómica.

3. Se establece un plazo máximo para la obtención de todos los Sistemas Generales de ocho años.

4. Se define una prioridad para la consecución de los SS.GG. de Espacios Libres Públicos que el Ayuntamiento gestionará en la asignación al suelo urbanizable que se incorpore al proceso de urbanización. Algunos sectores urbanizables delimitados tienen asignado un Sistema General concreto. Todos los SS.GG. en Suelo Urbano a conseguir, están asignados e incluidos en los sectores de Suelo Urbano No Consolidado».

4) **CONCLUSIONES.** Por ende, y considerando los antecedentes obrantes en el expediente, el técnico que suscribe emite el presente informe a los efectos de valorar la parcela descrita, con el propósito de hacer efectiva la citada cesión, es por ello que, y únicamente a estos efectos, se considera admitida la valoración catastral obrante en los datos catastrales. Valoración: 278.011,25€.

Por otra parte, se hace constar que en la escritura se mencionan las siguientes consideraciones: «En el interior de la parcela, según manifiesta el señor compareciente, existe una línea de alta tensión y un colector de saneamiento» [referida la finca de origen].

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN, POR UNANIMIDAD, DICTAMINA:

Primero: Aceptar la cesión gratuita y libre de todo tipo de cargas y gravámenes de la parcela descrita anteriormente con referencia catastral 7604701UL5070S0001OX, y sin coste alguno para el Ayuntamiento, situada en la zona Sur-Este de la ciudad, entre el cauce del Río Chico y la Vereda de las Mozas, desde la que se accede, tiene forma irregular y con una topografía con desnivel. Su superficie es de 8.082,00 m²s, siendo su valor de 278.011,25 €





Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al tomo 2.020, libro 608 de Ávila, folio 138, finca 44.758, inscripción 1ª, en los siguientes términos: Rústica. Tierra de secano, denominada Tornasierra, unido a ella el rompido de Palomarejo, de primera calidad en Ávila. Tiene una superficie de 8.080,95 m2. Linda: Al Norte, finca matriz; Sur, Río Chico: Este, tierra del Marqués de San Miguel de Crox; y Oeste, herederos de D. César Jiménez Arenas. Esta finca queda integrada dentro de los Sistemas Generales Externos del Río Chico, clasificados como de 2ª etapa [del PGOU].

El régimen urbanístico de la parcela se halla regulado en el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado mediante Orden FOM/740/2005, de 1 de Junio de 2.005 (BOCyL 8/06/2005 y BOP del 4/07/2005), en virtud del cual se clasifica la mencionada parcela como Suelo Urbanizable, calificada como Sistema General SG ELP 26 PARQUE DEL RÍO CHICO.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado, y proceder a la inscripción del bien en el Libro Inventario de Bienes del Ayuntamiento al efecto de actualizarlo. Y facultar al Sr. Alcalde para la realización de cualquier operación complementaria para formalizar la cesión de la parcela que ha quedado descrita para su inscripción registral, para lo que se remitirá la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos.

Este dictamen se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión, con los votos favorables de XAV (5 votos), de PP (3 votos), del PSOE (1 votos) y de Vox (1 voto).

4. SERVICIOS.

4.1. REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE ÁVILA. TRÁMITE DE APROBACIÓN DEFINITIVA.

Visto el acuerdo del Pleno municipal, en sesión de fecha 31 de octubre de 2024, el cual fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 220 de 8 de noviembre de 2024, donde se anunciaba que la Corporación había resuelto:

«*Primero.* Aprobar inicialmente el proyecto del REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE ÁVILA a resultas del trámite de información pública al que se someterá el expediente, el cual, posteriormente, será objeto del correspondiente trámite de aprobación definitiva.

Segundo. Someter el expediente a información pública por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, lo que también se publicará en la página web de este Ayuntamiento. Las aportaciones podrán presentarse en el registro general municipal, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ávila o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados en el ordinal segundo pudiéndose consultar el texto en el siguiente enlace»:

<https://www.avila.es/areas-destacadas/urbanismo/item/7213-relamento-servicio-municipal-abastecimientoaqua-potable>

Teniendo en cuenta que dentro del plazo de información pública al que se sometió el expediente, solo se formularon alegaciones por el Grupo Municipal Socialista, las cuales, una





vez informadas por el Servicio municipal de infraestructuras y debatidas en esta Comisión son estimadas en los términos que se recogen a continuación, por lo que, en consecuencia, se da nueva redacción a los artículos que se citan sobre el proyecto de Reglamento sometido a información pública quedan como sigue:

Artículo 6. Definiciones. [Se da nueva redacción a la definición siguiente].

(...) *Agua de consumo: Agua para uso humano, ya sea en su estado original o después del tratamiento, utilizadas para beber, cocinar, preparar alimentos, higiene personal u otros fines domésticos, tanto en locales públicos como privados, independientemente de su origen y si se suministra desde redes de distribución, desde cisternas o en depósitos móviles y que sea salubre y limpia. Entendiendo el agua potable como derecho para la vida.*

Artículo 25. Causas de suspensión del suministro. [Se añade la causa siguiente]

(...) *Las familias o personas en situaciones de vulnerabilidad podrán acogerse a la Tarifa social por suministro de agua potable y en la tasa de saneamiento, siempre que se solicite en el periodo anual establecido y cumpliendo los requisitos indicados. Las personas beneficiarias de la tarifa social no podrán consumir un volumen superior a 69 litros por habitante y día, siendo el exceso causa de suspensión del suministro.*

Artículo 34. Reparación de contadores. [Se da nueva redacción al apdo. segundo].

(...) *Cuando la avería o inutilización del contador se deba a una negligencia, será el usuario quien corra con los gastos del nuevo equipo de medida a instalar según las tarifas vigentes en cada momento e informe del gestor del servicio. Igualmente, serán sustituidos con cargo al usuario del servicio los contadores averiados siempre que se hubiera declarado alerta roja por AEMET por fenómenos meteorológicos por temperaturas mínimas. (...)*

Artículo 46. Infracciones leves. [Se da nueva redacción].

Se consideran infracciones leves todas las acciones u omisiones que contravengan el presente reglamento que no tengan la consideración de graves o muy graves.

Y considerando los antecedentes y fundamentos recogidos el dictamen de esta Comisión de 21 de octubre de 2024 elevado a acuerdo por el Pleno Municipal en sesión del 31 de octubre de 2024.

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN, POR UNANIMIDAD, DICTAMINA:

Aprobar definitivamente el REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE ÁVILA que figura como Anexo, con las modificaciones que han sido recogidas anteriormente sobre el proyecto inicial, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se eleva al Pleno municipal para la adopción del acuerdo correspondiente.

Este dictamen se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión, con los votos favorables de XAV (5 votos), de PP (3 votos), del PSOE (1 votos) y de Vox (1 voto).

5.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA.

5.1. CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES EN LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL. Por la Presidencia se procede a contestar a los ruegos y preguntas formuladas por los grupos municipales en distintas sesiones de la Junta de Gobierno Local, lo que se produce en los siguientes términos:

5.1.1.- CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE VOX EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2024.





RUEGO: Solicitamos se realicen las actuaciones necesarias para mejorar el estado del parque, con una pequeña laguna, que está al lado del C.U.M. Municipal Carlos Sastre, que actualmente está descuidada y en un estado lamentable. A medio plazo, rogamos se estudie la posibilidad de acometer actuaciones en la misma para que se convierta en una verdadera zona verde urbana, que sirva de parque para los vecinos de la zona, que no tienen ningún parque cerca, y, de esta forma, contribuir a mejorar y revitalizar la zona.

CONTESTACIÓN. La Presidencia toma nota y añade que se estudia su inclusión en el Pla de Incentivación Turística.

5.1.2.-CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2024.

PREGUNTA: ¿Se van a abordar alguna de las inversiones necesarias para la puesta en marcha y reparación de las fuentes ornamentales de la ciudad contempladas en el informe presentado en la comisión de urbanismo?

CONTESTACIÓN. La Presidencia toma nota y añade que se intentarán abordar dichas inversiones previa actualización de precios.

PREGUNTA: ¿Qué destino ha tenido la fuente de piedra que se ubicaba en la plaza de Italia?

CONTESTACIÓN. La Presidencia responde que se halla en dependencias municipales y se reubicará.

5.2.1.- CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE VOX EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2024.

PREGUNTA. ¿En qué situación se encuentran las obras que se están realizando en el entorno de Fuentebuena? ¿Se mantiene la previsión de finalización de las mismas?

CONTESTACIÓN. La Presidencia responde que el plazo de finalización de las obras se produciría el 19 de marzo de 2005 y añade que próximamente se abrirá el centro de trabajo.

5.2.2.- CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE PP EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2024

RUEGO: Rogamos que se revise la conexión de la fuente de la Plaza Italia ya que pierde agua.

CONTESTACIÓN. La Presidencia toma nota para su traslado a la empresa contratista.

PREGUNTA: ¿En qué estado se encuentran las obras de la sala Vázquez Zúñiga?

CONTESTACIÓN. La Presidencia responde que el próximo jueves se procederá a su recepción.

PREGUNTA: ¿Han instalado ya juegos infantiles en los Barrios Anexionados?

CONTESTACIÓN. La Presidencia responde afirmativamente que sí.

5.3.1.- CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE VOX EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2024.





-RUEGO: Rogamos se nos informe del estado en el que se encuentran, y previsión de finalización de las obras de la Calle Castillo de la Mota.

CONTESTACIÓN. La Presidencia responde que las obras se encuentran en fase de aprobación del proyecto de intervención arqueológica.

-PREGUNTA: Qué consecuencias tiene para la Ayuntamiento de Ávila la inadmisibilidad, por parte de la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental, de la propuesta presentada de solicitud PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRECTAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS, FINANCIADAS POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU, PARA ACTUACIONES DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN DE FLUJOS DE RESIDUOS RECOGIDOS SEPARADAMENTE AV_L3_2021-2022.-

CONTESTACIÓN. La Presidencia responde que no se produce ninguna repercusión por la no concesión de la ayuda, puesto que los puntos limpios se pretenden reparar y reutilizar.

5.3.2.- CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE PP EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2024.

-RUEGO: Se ruega informen de la situación en la que se encuentra el pliego de limpieza de edificios municipales, teniendo en cuenta el próximo cese de una arquitecta municipal por haber obtenido un puesto de libre designación en otra Administración Pública.

CONTESTACIÓN. La Presidencia responde que en este momento se están estudiando las alegaciones recibidas.

5.3.3.- CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE PP EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2024.

PREGUNTA: Respecto al descontento que hay en el polígono de las Hervencias con los nuevos contenedores de basuras ¿Qué actuaciones se tienen previsto implementar para evitar situaciones como la que padece en la actualidad? Ya que tienen residuos, principalmente de cartón, que no caben en ellos, los depositan al lado y la Policía les está advirtiéndolo de que les van a multar. La alternativa que les dan es que contraten una empresa para la recogida de esos residuos voluminosos.

CONTESTACIÓN. La Presidencia toma nota para buscar una solución a dicha problemática.

5.4.1.- CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE VOX EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2024.

RUEGO: El parque canino ubicado en la calle Mancebo Arévalo, que debería ser un lugar seguro y limpio para nuestras mascotas, presenta actualmente un deterioro evidente y problemas derivados del uso indebido del mismo por parte de algunos usuarios, por lo que, se solicita, reforzar la limpieza del parque y la instalación de más papeleras o dispensadores de bolsas para la recogida de excrementos, colocar carteles informativos con normas claras de uso del parque, incluyendo sanciones para quienes no las cumplan, y, finalmente, solicitar a la patrulla verde que supervise y haga cumplir estas normas, para fomentar el civismo entre los usuarios.

CONTESTACIÓN. La Presidencia toma nota, además de requerir a la empresa encargada para que proceda a la limpiezas del parque.





RUEGO: En relación al punto 5.-E de la presente JGL, solicitamos se nos detalle el procedimiento de identificación, tanto físico como documental, de los animales gestionados por la protectora.

CONTESTACIÓN. La Presidencia responde que se identificarán por la Policía local y a través de los microchips que deben llevar instalado, aparte de estudiar la obligatoriedad de que todos los animales cuente con dicho elemento identificativo.

REUGO: Solicitamos se arregle una farola estropeada y sin luz, que genera graves problemas de iluminación, situada en la calle Málaga, entre el número 28 y el número 30, en el barrio de Las Hervencias.

CONTESTACIÓN. La Presidencia responde que ya ha sido reparada.

RUEGO: Solicitamos se arregle, de forma urgente, la fuente para beber agua de la Plaza de San Francisco, que lleva estropeada y derramando agua varias semanas, ya que, además, con las bajas temperaturas que estamos sufriendo estos días, por las mañanas el agua derramada se transforma en hielo, con el consiguiente peligro para las personas que circulan por la zona.

CONTESTACIÓN. La Presidencia toma nota para su requerimiento a la empresa contratista dentro del plazo de garantía.

5.4.2.- CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO SOCIALISTA EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2024.

RUEGO: Se ha tenido conocimiento de la falta de poda y mantenimiento de los árboles del parque situado entre la calle Juan de Yepes y la avenida Juan Pablo II. Se ruega informen del servicio prestado por el personal de jardines en dicha zona y tengan en consideración las quejas vecinales que se han recibido próximas a estas zonas.

CONTESTACIÓN. La Presidencia responde que ya se están podando dichos árboles.

RUEGO: Se ha tenido conocimiento de la recepción de las obras de rehabilitación de la Sala Vázquez Zúñiga, por lo que se ruega informen de la fecha en la que se pondrá en funcionamiento.

CONTESTACIÓN. La Presidencia responde que en breve.

RUEGO. Rogamos que se nos pase información del estado de ejecución de la partida presupuestaria destinada a los Barrios Anexionados del año 2024 y que obras se han abordado en cada uno de ellos.

CONTESTACIÓN. La Presidencia toma nota.

5.4.3.- CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE PP EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2024.

- RUEGO: Rogamos que en la recepción de la obra de la plaza de Italia se tenga en cuenta la fuga que presenta la fuente colocada junto al negrillo.

CONTESTACIÓN. La Presidencia responde, como ya se ha dicho, que requerirá a la empresa contratista.

PREGUNTA: ¿Es compatible la ejecución de trabajo de la red de calor en el mismo tajo que las obras de la calle Carlos Luis de Cuenca? Ya que son empresas distintas y que se cuenta con





el antecedente de la Inspección de Trabajo en las escaleras mecánicas que derivó en la imposición de una sanción.

CONTESTACIÓN. La Presidencia responde que dichos trabajos está coordinados.

PREGUNTA: ¿Que se tiene previsto hacer ante los innumerables casos de basura depositada en antiguas localizaciones de contenedores?

CONTESTACIÓN. La Presidencia responde que la Policía Local está intentando localizar a los responsables de dichos depósitos indebidos.

PREGUNTA: ¿Cómo se va a actuar para atender las diferentes quejas de los vecinos de edad avanzada que no pueden accionar los pedales de los nuevos contenedores?

CONTESTACIÓN. La Presidencia responde que dichos contenedores también cuentan un con sistema de apertura manual.

PREGUNTA: Pregunta sobre lo interesado en otra Comisión relativo a la denuncia sobre la gestión del tratamiento de aceites que se realizaba en una nave.

CONTESTACIÓN. La Presidencia responde que dichos trabajos está coordinados.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

6.1. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE VOX EN LA PRESENTE SESIÓN.

-RUEGO. Rueda se adopten medidas para evitar a los vecinos de la calle Molino de Testadores y Residencia Fuentes Claras el peligro que supone la cercanía de las vías del ferrocarril.

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota.

-PREGUNTA. Pregunta sobre la instalación de una caldera en la Biblioteca y Oficina de Servicios Sociales.

CONTESTACIÓN: La Presidencia responde que acaba de salir a licitación dicha adquisición.

-PREGUNTA. Pregunta sobre la puesta en funcionamiento de la red de calor.

CONTESTACIÓN: La Presidencia responde que hacia el mes febrero.

-RUEGO. Rueda se proceda a la desratización de los patios de la Avda. de la Inmaculada.

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota.

6.2. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO SOCIALISTA (PSOE) EN LA PRESENTE SESIÓN.

-RUEGO. Rueda se adopten medida para impedir el acceso de bajada de la escalera mecánica de la Pza. de Ajates, al haberse observado cómo una mujer bajaba por la escalera con un carro de niños en dirección contraria cuando la escalera subía

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota, aunque ello ya está advertido.

-RUEGO. Rueda se retire el cajón con cables que existe en la calle Castilla c/v Prado Sancho.

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota

-RUEGO. Rueda se agilicen las obras que se realizan en la calle Castillo de la Mota.

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota





*-RUEGO. Rueda se adopten medidas para
CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota*

-RUEGO. Rueda se informe sobre la problemática suscitada relativa a la ubicación de los contenedores de residuos, a cuyo respecto se iba a celebrar una reunión, aparte de existen contenedores que están llenos y deberían recogerse cuanto antes.

CONTESTACIÓN: La Presidencia responde que se está realizando un seguimiento punto por punto de recogida para su la reubicación de de contenedores si fuera necesario. Además, informa que se han quemado 6 contenedores en la calle Diario de Ávila, y añade que el problema de su llenado, a veces, es porque se utiliza el mismo contenedor, mientras otros están vacíos, o se utiliza indebidamente (por ej., se han visto algún contenedor de de papel lleno de maderas. No obstante, se reforzará el servicio en algunos casos, y se hará una campaña informativa para su correcta utilización.

6.3. POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SE FORMULAN LOS SIGUIENTES RUEGOS Y/O PREGUNTAS.

-RUEGO. Rueda se facilite el informe del Servicio de Sanidad de la Junta de Castilla y León relativo a la ampliación del cementerio municipal

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota

-RUEGO. Rueda se haga contar la felicitación y el agradecimiento por los servicios prestados en este Ayuntamiento a la funcionaria Arquitecta municipal, Dña. Cristina Sanchidrián Blázquez, quien próximamente ocupará la Jefatura de Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital (antes Fomento) de la Junta de Castilla y León de Ávila, deseándole lo mejor en su nuevo puesto, a la vez que siente su pérdida profesional para el propio Ayuntamiento.

CONTESTACIÓN. La Presidencia toma nota y se une a la dicha manifestación, lo mismo que hacen todos los miembros de la Comisión adhiriéndose a la referida muestra de gratitud y enhorabuena.

-RUEGO: Rogamos que se arregle la farola ubicada en el número 26 de la Avenida de la Juventud.

CONTESTACIÓN. La Presidencia toma nota para su reparación.

-RUEGO: Rogamos se informe de los criterios que se están siguiendo para la ubicación de contenedores, habida cuenta de que al día de la fecha se han registrado 107 quejas. Aparte de la campaña de información ideada llega tarde, por lo se exige mayor eficacia al respecto.

CONTESTACIÓN. La Presidencia toma.

-RUEGO: Rogamos se realice un informe sobre los problemas de ruidos en nuestra ciudad, a fin de conocer la realidad de ese problema.

CONTESTACIÓN. La Presidencia toma nota.

-PREGUNTA: ¿Qué ha motivado la recolocación de los contenedores del Pasaje Carmona c/v C Santander? Ya que se han cambiado en 2 ocasiones.

CONTESTACIÓN. La Presidencia responde se dichos cambios se han producido a petición de la Comunidad.

-PREGUNTA: ¿Se ha establecido algún plan de vigilancia para evitar el comportamiento incívico de los que dejan la basura en lugares donde no hay contenedor?





CONTESTACIÓN. La Presidencia toma, si bien se trata de una cuestión que llevará a cabo la Policía Local.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia reitera el agradecimiento y felicitación del Equipo de Gobierno a los servicios prestados de la Arquitecta municipal Dña. Cristina Sanchidrián Blázquez que pasará a la situación de "Servicio en otra Administración Pública", en este caso de la Junta de Castilla y León. Acto seguido, levantó la sesión, siendo las catorce horas y treinta y un minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 17 de diciembre 2024.
EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN,

